

REGULACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGENDA LOCAL 21.

1. COMPOSICIÓN.

1.1. Formarán parte de esta Comisión de Trabajo:

- Quien ostente el cargo en la Presidencia de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, será Presidenta o Presidente en la Comisión de Agenda Local 21 Mancomunada, e igualmente con el cargo de Vicepresidencia de la Comisión.
- La Secretaría-Intervención-Dirección de Mancomunidad.
- Responsable y/o Técnica de Medioambiente y Residuos de Mancomunidad.
- Técnico Preventivo del Agua de Mancomunidad.
- Responsable de Oficina Técnica, Proyectos, Eficiencia Energética y Gestión de Compras de la Mancomunidad.
- Responsable del Servicio de Euskera de la Mancomunidad.
- Responsable del Servicio de Igualdad de la Mancomunidad.
- Un cargo electo de cada uno de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad [que forman parte de la Agenda Local 21](#).

Estas personas serán las Responsables del Seguimiento de las acciones que se le asignen en el momento de la configuración de esta Comisión.

1.2. Además, podrán participar de manera voluntaria en la Comisión de Trabajo:

- Cualquier otro cargo electo de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad [y que forman parte de la Agenda Local 21 de Mancomunidad](#).
- Cualquier persona empleada en las entidades locales ubicadas en los pueblos pertenecientes a la Mancomunidad [que forman parte de la Agenda Local 21](#) y de la propia Mancomunidad o su empresa pública.
- Cualquier persona perteneciente a las asociaciones o colectivos de los pueblos de la Mancomunidad [que forman parte de la Agenda Local 21](#).
- Cualquier persona residente en los pueblos [de Mancomunidad que forman parte de la Agenda Local 21](#) y que solicite su participación en la Comisión y sea aceptada por la misma.
- Según la temática concreta a desarrollar en cada convocatoria podrá invitarse a otras personas que puedan aportar información valiosa al asunto a tratar.
- Podrán realizarse convocatorias abiertas a la ciudadanía en general.

2. OBJETO.

- El análisis y seguimiento del Plan de Acción Local aprobado por la Junta General de Mancomunidad y perteneciente a la Agenda Local 21 Mancomunada.
- Crear un espacio de debate y reflexión entre todos los Ayuntamientos y las personas responsables de las acciones a desarrollar por la Mancomunidad.

- Analizar las necesidades de servicios y recursos en nuestro territorio.
- Consensuar los criterios para el mayor aprovechamiento y desarrollo de las acciones contempladas.

3. CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO

Corresponde a la Presidencia de la Comisión convocar las sesiones. La convocatoria se enviará siempre mediante correo electrónico y se acompañará el orden del día y el acta de la sesión anterior. Habrá dos convocatorias ordinarias al año (octubre y abril) y las que sean necesarias a desarrollar de manera extraordinaria.

Podrán convocarse reuniones temáticas de trabajo en las que únicamente participarán las personas relacionadas a dicha temática y trasladarán al resto de la Comisión en las sesiones ordinarias sus avances y conclusiones para su aprobación. Se podrán realizar reuniones de la Comisión a través de medios digitales.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de cinco días hábiles.

Para asistir a cada convocatoria será imprescindible confirmar la asistencia previamente a: presidencia@mancomunidadvaldizarbe.com

La asistencia a estas convocatorias es totalmente voluntaria y no da derecho a ningún tipo de compensación económica por kilometraje o dietas a las personas asistentes.

4. QUÓRUM PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES

Se requiere la presencia de la Presidencia o Vicepresidencia y de la mitad del resto de personas pertenecientes a la Comisión (9).

5. RECOPIACIÓN DE PROPUESTAS

Las diferentes propuestas serán debatidas y analizadas por el conjunto de las personas asistentes a la convocatoria, intentando alcanzar acuerdos por mayoría.

Aquellas personas que disientan de la propuesta acordada podrán pedir que conste su voto en contra y formular propuesta particular.

6. ACTAS

De cada sesión se levantará acta con las propuestas que hayan sido acordadas por mayoría y las propuestas particulares que hayan sido formuladas, para dar traslado de las mismas a los Órganos de Dirección y Gobierno de la Mancomunidad.

La Presidencia garantizará el traslado de información mediante la redacción y envío del acta a todos los Ayuntamientos participantes en la Comisión, favoreciendo el conocimiento de lo trabajado y fomentando su participación en próximas convocatorias.